

Radicado No. 6261951

Popayán, 09-09-2019

Señora  
**MARITZA BURGOS**  
Cédula: 25682775  
Ve La Aguada  
Celular: 3146786009  
Producto: 898188026, Ruta: 19053507020 5070750274  
Silvia - Cauca

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

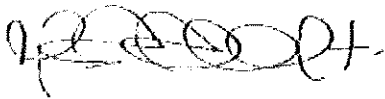
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6261951 expedido 24 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6261951 del 24 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyectó: HEEB  
Solicitud: 6261951



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 6261951

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 06-08-2019 11:16:40

PETICIONARIO: MARITZA BURGOS

CÉDULA: 25682775

PRODUCTO SERVICIO: 898188026

MUNICIPIO: 19743 - SILVIA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE LA AGUADA -CC 10756266

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE LA AGUADA -CC 10756266-SILVIA

TELÉFONO: 3146786009

CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  
 SOLICITUD

- NO  SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** SE COMUNICA USUARIA INCONFORME YA QUE LE ESTAN COBRANDO POR PROMEDIO POR QUE MEDIDOR ESTA DAÑADO Y QUE USUARIA YA LO HABIA REPORTADO DESDE EL 19 DE JULIO Y AUN NO SE LO HAN CAMBIADO NUMERO DE OT 7625677 PRODUCTO:898188026 - TELF 3146786009 - DIRECCIÓN VEREDA LA AGUADA MUNICIPIO SILVIA CAUCA SOLICITANTE: MARITZA BURGOS - CC: 25682775 - CORREO:MARITZABURGOSC@GMAIL.COM

FECHA DE RESPUESTA: 24-08-2019

**DECISIÓN:** EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO # 7625677, EN VISITA TÉCNICA SE LE REALIZAN PRUEBAS AL MEDIDOR, CON RESULTADOS NO CONFORMES, SE RETIRA MEDIDOR Y SE EMBALA EN BOLSA DE CUSTODIA Y SE LLEVA PARA EL LABORATORIO, SE CAMBIA MEDIDOR, NO SE CAMBIA ACOMETIDA POR QUE LA DISTANCIA ES DE APROXIMADAMENTE SETENTA METROS Y NO HAY POSTES PARA APOYARLA, SE DEJA SERVICIO EN BUEN FUNCIONAMIENTO, SE TOMA REGISTRO FOTOGRÁFICO (61-115). POR LO TANTO LA SOLICITUD DE RECLAMO NO ES PROCEDENTE SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 21.800, FACTURA LIQUIDADADA CON UN CONSUMO ESTIMADO. LO ANTES MENCIONADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994 DE LA MEDICIÓN DEL CONSUMO Y EL PRECIO EN EL CONTRATO CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUScriptor O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUScriptORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES. POR ÚLTIMO TENIENDO EN CUENTA QUE FUE NORMALIZADO DESDE EL PRÓXIMO PERIODO SE FACTURARÁ CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS QUE REPORTE EL EQUIPO DE MEDIDA.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
ORION-VERSA13  
Auxiliar Integral

El Notificado:

---

Cédula de ciudadanía:

---

FR-843-v02  
12/12/2017